

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 10 de octubre de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de acto administrativo en materia de reintegro de subvenciones a la interesada que se cita.

Por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se ha dictado Resolución de 16 de septiembre de 2016, por la que se acuerda imponer la obligación de reintegro, por la entidad Peña Flamenca El Hargahijo, de la subvención concedida mediante resolución de 29 de noviembre de 2010 por la que se acordó la concesión de la subvención solicitada por la entidad interesada en la convocatoria 2010 de concesión de ayudas por la Agencia, para la promoción del Tejido Asociativo del Flamenco en Andalucía, convocadas mediante Orden de 8 de marzo de 2010 (BOJA núm. 63, de 31 de marzo).

Intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio de la entidad interesada que consta en el expediente, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma y constancia de su conocimiento por la interesada podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Peña Flamenca El Hargahijo. DNI/NIF/NIE: G-29504396.

Acto notificado: Resolución de imposición de la obligación de reintegro de la subvención.

Fecha resolución: 16.9.2016.

Ref.: ATA/10/061.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de octubre de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»